

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, POR EL QUE SE CONVOCA AL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN O REELECCIÓN DE UN CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE LOS SIGIENTES:

CONSIDERANDOS

Que en el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es el órgano que aprueba los lineamientos, políticas, programas, normas, manuales y procedimientos administrativos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para desarrollar de mejor manera la defensa, protección, promoción, educación y difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará integrado por diez ciudadanos y ciudadanas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos.

Al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público. Asimismo el cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorario, con excepción del de su Presidente.

Que en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo a la Presidenta de la Comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Al respecto, en la actualidad ese consejo se integra por seis mujeres incluyendo a la Presidenta, y cinco hombres, entre ellos el consejero saliente, razón por la cual la persona que será designada como Consejero deberá ser de sexo masculino.

Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como atribución la de nombrar a los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

Que en base a lo establecido en los artículos 59, 60, fracción II, 61 fracción II y 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene atribuciones para llevar a cabo el procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que con fechas seis y dieciséis de junio de dos mil catorce se recibieron en la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dos escritos signados por el Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz, en virtud del cual manifiesta su decisión para ser considerado para un segundo periodo como Consejero Honorario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que el veintiocho de agosto de dos mil catorce se recibió un oficio con la clave alfanumérica CG/ST/ALDF/VI/825/14, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud del cual remite el oficio identificado con la clave alfanumérica CDHDF/OE/P/354/2014, signado por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual notifica que el Consejero Honorario Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz concluye su periodo el día 30 de septiembre del año en curso; por tal motivo solicita se inicie la ruta y proceso legal para la designación de un Consejero de la H. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior del conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 fracción XI y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que del oficio señalado inmediatamente con antelación, identificado con la clave alfanumérica CDHDF/OE/P/354/2014, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, informa que el periodo para el que fue designado el Consejero Honorario Dr. Manuel Eduardo Fuentes Muñiz, transcurre del 3 de noviembre de 2009 al 30 de septiembre de 2014, conforme al Decreto que en su momento expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicado el 4 de diciembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en virtud de que habrá de designarse un Consejero para integrar en su totalidad el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es necesario establecer y aprobar la Convocatoria y convocar a los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanos candidatos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, conforme al Procedimiento para

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

la sustitución o reelección de un Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que durante el desarrollo del procedimiento deberá prevalecer el principio de máxima publicidad en todas las etapas de selección del aspirante, con las únicas limitantes previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, los días establecidos en el presente Acuerdo serán hábiles en razón de dar mayor certeza y seguridad jurídica, salvo que así se indique o haya alguna modificación en contrario.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61 fracción II y 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 11, 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y 8, párrafo segundo, 11, fracción III, 12, fracciones III, VI, VII, VIII y XI, 14, fracción V, 18, fracción III, 19, fracciones VI y VII, 22, 27, 30, 31, 35, 41, 42, 46, 64 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, establece y aprueba la Convocatoria relativa al procedimiento para la sustitución o reelección de un Consejero del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y se convoca a los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, como sigue:

**CONVOCATORIA PARA LA SUSTITUCIÓN O REELECCIÓN DE UN
CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X y 111 fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emite la siguiente:



C O N V O C A T O R I A

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanos candidatos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que cubrirá un periodo de cinco años de acuerdo con los preceptos invocados y conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera.- Presentación de un Candidato.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión;

Al respecto, a esta fecha ese Consejo se integra por seis mujeres incluyendo a su presidenta y cinco hombres, entre ellos el consejero saliente, razón por la cual la persona que será designada como Consejero deberá ser de sexo masculino.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público.

Segunda.- Cargo Honorario.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante del Consejo es de carácter honorario.

Tercera.- De la Reelección de Consejero.- Como lo establece el artículo 11 párrafos seis y siete, de de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los consejeros no podrán durar en el cargo más de cinco años, a menos que sean reelectos sólo para un segundo periodo inmediato. Bajo ninguna circunstancia cualquier consejero que haya renunciado a su cargo podrá ser electo nuevamente como miembros del Consejo.

Si es el caso, durante el proceso de sustitución se valorará el desempeño de los Consejeros que puedan ser reelectos, siempre y cuando los mismos lo soliciten cuando menos un mes antes de la conclusión de su encargo, de manera que el dictamen aprobado por la Asamblea

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



Legislativa del Distrito Federal que se emita al respecto, se establecerá si se reeligió o se sustituyó a los consejeros que concluyeron su encargo.

El Consejero que pretenda la reelección deberá ceñirse al procedimiento establecido para tal efecto.

Cuarta.- Del Registro de Aspirantes.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer solo a un candidato para el presente proceso selectivo, ya sea para sustituir o reelegir a un Consejero.

Para tal efecto deberán presentar a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sobre de preferencia, su propuesta por escrito en original y anexar la documentación de su candidato de forma impresa y en versión electrónica en formato PDF en memoria con conectividad USB tipo A, que deberá contener una carpeta electrónica con su nombre completo, identificando cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Carta de postulación elaborada por quien o quienes presentan la propuesta, que especifique el nombre del organismo, entidad o institución, en hoja membretada y firmada por la persona o personas que en términos de la normatividad aplicable esté (n) facultada (s) para ello, en la cual se expresen las razones y méritos por las cuales debería ser designado o reelegido el aspirante como miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- b) Currículum Vitae del candidato que contenga, cuando menos, sus datos generales, número telefónico, correo electrónico del candidato, breve resumen o reseña de su experiencia profesional y/o académica relativos a la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, y de ser el caso, información sobre el desempeño del Consejero que pueda ser reelecto.
- c) Copia simple de su credencial para votar vigente, por ambos lados;
- d) Carta de anuencia del candidato propuesto;
- e) Carta del candidato propuesto en la que señale un correo electrónico vigente, mediante el cual será notificado y citado debidamente para todos los efectos del presente procedimiento y del Formato para Entrevistas;
- f) Si es el caso, del Consejero que manifieste su voluntad a ser reelecto, el acuse de recibido de su solicitud ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando menos un mes antes de la conclusión de su encargo, de conformidad con el artículo 11 párrafos seis y siete, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



- g) Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de no encontrarse impedido a ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- h) Carta del candidato propuesto y del organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil que lo postule, que contenga su consentimiento expreso sobre el tratamiento que deba dársele a la información de carácter personal que se presente.
- i) Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad, que a la letra diga "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la ruta crítica, convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la designación, ya sea por sustitución o reelección, de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa del candidato al calce del documento.

La falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, al momento de su entrega-recepción para su registro, no será recibida en su totalidad hasta que no se satisfagan todos y cada uno de los mismos en los plazos previstos para tal efecto.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas, y podrán verificar la autenticidad de la documentación, información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, los candidatos propuestos automáticamente quedarán fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de las etapas en que se encuentre.

El Consejero que pretenda la reelección deberá ceñirse al procedimiento establecido para tal efecto en la presente Convocatoria, Ruta Crítica y Formato de Entrevistas correspondientes y demás normatividad aplicable, cumpliendo con los mismos al igual que todos los candidatos propuestos.

Quinta.- De la Recepción de Documentos.- Las propuestas de candidatos, los documentos, la USB y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Juárez número 60, cuarto piso, oficina 405, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2014, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



Sexta.- Cierre de la Recepción.- Una vez cerrado el registro de propuestas el día 12 del mes de septiembre del año 2014, se remitirá por correo electrónico una relación de las propuestas de los candidatos que hayan presentado todos y cada uno de los requisitos y entregado los documentos y la USB, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa para su verificación y el 15 de septiembre de 2014 serán publicadas las propuestas en dos diarios de circulación nacional y en la página de esta Asamblea Legislativa. La documentación quedará a disposición de las y los diputados integrantes de la Comisión en la oficina de la Comisión señalada en la base Quinta.

Séptima.- Publicación de Propuestas y Recepción de Opiniones.- el 15 de septiembre de 2014, se publicará en dos diarios de mayor circulación nacional la lista de candidatos propuestos que cumplieron con los requisitos y demás información señalados en la base Cuarta de la presente convocatoria, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos se llevará a cabo en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Juárez número 60, cuarto piso, oficina 405, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2014, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Octava.- Entrevistas a los Candidatos Propuestos.- La Comisión de Derechos Humanos, a través de su Secretaría Técnica, citará a los ciudadanos propuestos para el efecto de que respondan al cuestionamiento que les hagan los miembros de la Comisión.

La citación se remitirá vía correo electrónico, desde el correo: secretariotcnico@gmail.com a los correos señalados previamente para tal efecto en la carta del candidato y en la Cédula de Registro correspondiente. Los candidatos que así lo deseen podrán recogerla en la oficina de la Comisión señalada en la Base Quinta.

Novena.- Emisión del Dictamen.- El día 25 de septiembre de 2014, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, en reunión de trabajo de carácter privada, llevará a cabo la deliberación respecto a los candidatos propuestos; y el 29 de septiembre de 2014 dicha Comisión sesionará para aprobar el dictamen correspondiente.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



Décima.- De las controversias.- Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.


SEGUNDO.- Se faculta a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Órgano Legislativo, para en caso de considerarlo necesario, modifique las fechas y horarios de la presente Convocatoria; dicha modificación deberá ser informada a los Integrantes de la Comisión y, de ser el caso, a los candidatos propuestos.

TERCERO.- Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con el presente Acuerdo será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ASÍ LO ACORDARON Y APROBARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**-----

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**Por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, VI Legislatura**


**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



**DIP. EFRAIN MORALES LOPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. LAURA IRAIS
BALLESTEROS MANCILLA
SECRETARIA**

**DIP. BERTHA ALICIA CARDONA
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ALEJANDRO
ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARIA ALEJANDRA
BARRIOS RICHARD
INTEGRANTE**

**DIP. JORGE AGUSTIN
ZEPEDA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA
INTEGRANTE**